

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ATACO. 30 DE MARZO DE 2022. De los recibos de pago de la Oficina de Instrumentos Públicos de Chaparral, allegados por apoderado de la parte ejecutante, la secretaría se abstiene de controlar términos, como quiera que, dichos documentos no constituyen prueba del registro de embargo ordenado por el Despacho el pasado 2 de agosto de 2021. **CONSTE.**


Sergio Andrés Oliveros Lugo
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ATACO-TOLIMA

Ataco, Cuatro (4) de abril de dos mil veintidós (2022).

Radicación del Proceso: 73-067-40-89-001-2021-00103-00

Atendiendo la constancia que antecede, **REQUIÉRASE** a la parte actora para que, previo a proferirse auto que ordena seguir con la ejecución, dé cumplimiento a lo señalado en el numeral 3º del artículo 468 del C. G. del P. allegando el certificado de tradición en el que se evidencie el registro del embargo sobre el bien objeto de garantía.

NOTIFÍQUESE,


SANDRA PATRICIA FLÓREZ VÁQUIRO
Juez